



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Ordena Librar Oficios
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Caja de Crédito Agraria
Ejecutados: Arley Marín Aguirre y Otra
Radicado: 63001-31-03-003-1994-10164-00

Marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Obra en las diligencias petición elevada por el ejecutado Arley Marín Aguirre tendiente a que se disponga el levantamiento de medidas cautelares dada la terminación del asunto por desistimiento tácito a través de auto del 02 de octubre de 2014.

Revisada la actuación se tiene que al interior del cuaderno 02 medidas cautelares mediante auto del 07 de abril de 2003 se decretó la perención o levantamiento de medidas cautelares, con la constancia de que se libró únicamente el oficio 031 con destino a Tránsito y Transporte de la ciudad, sin constar el levantamiento de las demás cautelas.

Así mismo, en el numeral segundo del auto comentado inicialmente se ordenó el levantamiento de medidas cautelares vigentes, pero no obran los oficios respectivos o constancia alguna de su elaboración y remisión.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 597.10 Inc. 4° del CGP, se ordenará lo pertinente a fin de materializar lo allí resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

LÍBRENSE y REMÍTANSE los oficios ordenados en el numeral segundo del auto calendado al 02 de octubre de 2014 contentivos de levantamiento del total de las medidas cautelares aquí decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

[Estado # 039 del 22-03-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5e78d59a80fe44d0364138b61eb5d10304b490a41ef896e278d6ba5ec85b35**

Documento generado en 18/03/2022 08:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>